

05/01/2016

Calama: cinco años y un día por asalto a taxista

El fiscal de Calama, Víctor Ravello Vidal, obtuvo una sentencia de condena en contra de Wladimir Eduardo Barrera Pinto, de 30 años, a quién el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Calama, encontró culpable de un delito de robo con intimidación, ilícito por el que le aplicó una pena de cinco años y un día de presidio mayor en su grado mínimo.

De acuerdo a la acusación presentada por el fiscal Ravello, los hechos se originan el 24 de julio del 2015, pasadas las 22 horas en las afueras de una shopería ubicada en la



intersección de calles Ramírez con Santa María, cuando el imputado y un sujeto extranjero no identificado abordan un taxi conducido por la víctima que iba acompañado de su pareja y le solicitan que los lleve al sector del Polideportivo, ubicado en calle Frei Bonn con Diego de Almagro.

Allí lo hicieron dirigirse a un pasaje mal iluminado y el sujeto extranjero extrae de entre sus vestimentas un arma recortada, tipo escopeta con la que apunta al afectado, y le pregunta ¿dónde están los doce millones de pesos que acabas de recoger?

Al señalarle la víctima que no sabía de qué hablaban lo obligaron a descender del auto y a ubicarse en la parte trasera del móvil tomando el imputado el volante y dirigiendo el vehículo hasta la intersección de las calles Arauco y Manuel Montt donde, debido a una mala maniobra, chocó con otro vehículo y luego con un poste. El extranjero que no fue identificado, se dio a la fuga y el imputado intentó hacer lo mismo, pero fue retenido por vecinos, quién lo pusieron a disposición de Carabineros.

El imputado declaró durante el juicio y dijo que esa noche estaba celebrando su cumpleaños y allí conoció a un sujeto de nacionalidad colombiana del que ignora su nombre, que este lo invitó a seguir celebrando y en ese momento llamó un taxi, que él no sabía que este amigo eventual andaba armado y tampoco tenía conocimiento que asaltaría al taxista.

Dice que el extranjero le preguntó si sabía manejar le dijo que no, pero que este lo obligó a manejar y el aceptó porque estaba curado y que debido a su impericia chocó. Por su parte la víctima dijo que no conocía a los asaltantes, que lo hicieron parar en la calle, que iba acompañado de su pareja a la que también le sustrajeron el teléfono, dice que fue una experiencia muy violenta y que su pareja lloraba pues temía que los mataran.

Los sentenciadores luego de evaluar los medios de prueba aportados por la Fiscalía, estimaron que estos eran suficientes para dar por acreditado, tanto el delito como la participación que en el mismo cupo al acusado.

Atendido que no reúne los beneficios que dispone la ley no se le concedieron penas sustitutivas.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369